



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILVIESTRE DEL PINAR

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2017*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	166.200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	207.950,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
4.	Transferencias corrientes	19.800,00
6.	Inversiones reales	292.700,00
9.	Pasivos financieros	14.100,00
	Total presupuesto	701.750,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	166.500,00
2.	Impuestos indirectos	2.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	97.400,00
4.	Transferencias corrientes	188.650,00
5.	Ingresos patrimoniales	117.200,00
7.	Transferencias de capital	130.000,00
	Total presupuesto	701.750,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas: 2.

Secretario-Interventor. Plazas: 1. Grupo: A2. Cubierta.

Operario de usos múltiples: Plazas: 1. Grupo E. Cubierta.



B) Personal laboral fijo, número de plazas: 3.

Auxiliar Administrativo. Plazas: 1. Cubierta.

Auxiliar Administrativo (tiempo parcial, telecentro): Plazas: 1. Cubierta.

Peón de limpieza (tiempo parcial): 1. Cubierta.

C) Personal laboral temporal, número de plazas: 6.

Peones: Por obra o servicio determinado: 6.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vilviestre del Pinar, a 31 de mayo de 2017.

El Presidente del Órgano Gestor,  
Ángel Carretón Castrillo